



## Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

31 de marzo de 2023

### Otra Información Relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como otra información relevante, Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), comunica que su Consejo de Administración ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, para que se celebre el próximo día 21 de abril de 2023 a las 11:30 horas en única convocatoria, en el Hotel Meliá Avenida América, calle Juan Ignacio Luca de Tena 36, 28027, Madrid.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante la asistencia física a la Junta, la asistencia telemática y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

Se acompaña a esta comunicación el orden del día y la propuesta de acuerdo a adoptar en la Junta General Extraordinaria, así como el resto de documentación puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad tanto en su domicilio social, como también a través de su página web ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)).

## GRUPO EZENTIS, S.A.

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 21 DE ABRIL DE 2023

El Consejo de Administración de **GRUPO EZENTIS, S.A.** (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del texto refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”), ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día **21 de abril de 2023** a las **11:30 horas** en el **Hotel Meliá Avenida América, calle Juan Ignacio Luca de Tena 36, 28027, Madrid**.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante la asistencia física a la Junta, la asistencia telemática y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**Acuerdo único:** Aprobación del plan de reestructuración de la Sociedad en todos sus términos, que, a su vez, requiere de forma inherente y de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del TRLC, la aprobación de los siguientes acuerdos que son esenciales e indispensables para la ejecución del referido plan de reestructuración:

- (i) la reducción del capital social de la Sociedad para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con base al balance del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, la aprobación de dicho balance,
- (ii) la cesión de la deuda reestructurada (salvo la deuda pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.,
- (iii) la capitalización en Ratia Investments, S.A. de determinada deuda,
- (iv) la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad, y
- (v) cualesquiera otras medidas que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

#### **ESPECIALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN**

---

La Sociedad pretende suscribir un plan de reestructuración a efectos de refinanciar su deuda financiera y no financiera (el “**Plan de Reestructuración**”).

A los efectos de la aprobación del Plan de Reestructuración, así como de los términos contenidos en el mismo, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En relación con la convocatoria, el artículo 631 del TRLC establece una serie de especialidades en lo relativo a los aspectos formales del proceso de sometimiento de los planes de reestructuración a los socios de las sociedades deudoras. A continuación, se detallan dichas especialidades para la celebración de la Junta:

- Plazo de veintiún días entre la convocatoria y la fecha prevista de la junta general extraordinaria (artículo 631.2.1ª del TRLC) para las sociedades con acciones admitidas en un mercado regulado.
- Orden del día limitado exclusivamente a la aprobación o al rechazo del Plan de Reestructuración en todos sus términos (artículo 631.2.3ª del TRLC). No cabrá interesar complemento a la convocatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 18.5 de los Estatutos Sociales y 9.8.a del Reglamento de la Junta General, ni presentar nuevas propuestas conforme con lo establecido en los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 18.6 de los Estatutos Sociales y 9.8.b del Reglamento de la Junta.
- El derecho de información de los señores accionistas se ejercerá exclusivamente respecto al punto del orden del día referido. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar a la atención del Presidente del Consejo de Administración, al domicilio de la Sociedad (calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o por correo electrónico a la dirección [accionistas@ezentis.com](mailto:accionistas@ezentis.com), la entrega o el envío, por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, del texto completo de la propuesta de acuerdo sobre el punto del Orden del Día; el Plan de Reestructuración, junto con todos sus anexos, que incluyen, entre otros, el balance correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad, el informe del auditor y el informe formulado por el Consejo de Administración en relación con la reducción de capital de la Sociedad; el presente anuncio de convocatoria; el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta deba ponerse necesariamente a su disposición. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social (calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla), de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 18:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) de forma ininterrumpida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 24 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, podrán plantear las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el punto único del orden del día, estimen pertinentes, bien mediante entrega personal de la petición escrita o mediante su remisión por correo postal al domicilio de la Sociedad (calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) a la atención del Presidente del Consejo de Administración, o por correo electrónico a la dirección [accionistas@ezentis.com](mailto:accionistas@ezentis.com). El solicitante deberá acreditar su identidad adjuntando copia de su Documento Nacional de

Identidad o pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad. Las preguntas formuladas serán contestadas por el mismo medio hasta el día de la celebración de la Junta.

- El acuerdo de aprobación del plan de reestructuración se adoptará con el quórum y por la mayoría legal ordinarios (artículo 631.1.4ª del TRLC). La votación del Plan de Reestructuración comprenderá también la votación de las decisiones u operaciones societarias incluidas en el Plan de Reestructuración que requieran decisión de la junta general.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

---

En virtud de lo establecido en los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 13.1 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. La Sociedad no exige un número mínimo de acciones para poder asistir a la Junta, votar y tomar parte en sus deliberaciones.

### **Asistencia física a la Junta:**

A la entrada del recinto donde se celebre la Junta y a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta, o sus representantes, deberán presentar a los servicios de organización de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida en la legislación vigente, junto con su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

## **ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA**

---

En virtud de lo establecido en los artículos 23 bis de los Estatutos Sociales, 35 del Reglamento de la Junta General y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado que los accionistas y representantes de accionistas puedan asistir a la Junta de la Sociedad por vía telemática, para lo que deberán seguir las instrucciones recogidas a continuación:

- i) **Registro previo.** Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, o sus representantes, deberán registrarse entre las 11:00 horas del día 18 de abril de 2023 y hasta el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas (CEST) a través del siguiente enlace <https://ezentis-asistenciatelematica.juntadeaccionistas.es/>, disponible en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) de la Sociedad, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (c) las credenciales de “usuario y contraseña” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

Además de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad en el domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o en la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65, planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid) o en la dirección de correo electrónico: [accionistas@ezentis.com](mailto:accionistas@ezentis.com), antes de las 10:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

- ii) **Conexión y acceso.** El accionista, o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta deberá conectarse en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) el día de celebración de la Junta, esto es, el día 21 de abril de 2023, entre las 8:00 horas y las 11:00 horas (CEST), e identificarse conforme alguno de los medios previstos en el apartado i) anterior, según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

- iii) **Derechos de intervención, información y propuesta.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones o las solicitudes de informaciones o aclaraciones acerca del asunto comprendido en el orden del día, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página *web* de la Sociedad, entre las 8:00 horas y las 11:00 horas (CEST) del día de celebración de la Junta.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

- iv) **Derecho de voto.** Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre la propuesta del único punto comprendido en el orden del día a través de la citada página *web* corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto desde las 8:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente o por el Secretario de la Junta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativa al punto comprendido en el orden del día.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de la propuesta sometida a la Junta finalizará en el momento posterior en el que se declare por el Presidente o por el Secretario la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

- v) **Abandono de la reunión.** El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la página *web* corporativa (que deberá incluir su decisión de abandonar la reunión, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: [accionistas@ezentis.com](mailto:accionistas@ezentis.com). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.
- vi) **Otras cuestiones.** La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página *web*, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

---

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 22 y 22 bis de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento de la Junta y 522 de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona, aunque esta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia previstos en esta convocatoria y con carácter especial para cada Junta.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

A este respecto, en el supuesto de toda tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia remitida por un accionista a la Sociedad con la delegación de voto debidamente firmada sin que esté consignado el nombre del representante, la representación conferida por el accionista será ejercida por el Presidente de la Junta. Si la delegación hubiera sido otorgada sin expresas instrucciones de voto en relación el único punto del orden del día, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración formule.

Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, subsidiaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta y, si este estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, a la Vicesecretaria del Consejo de Administración. La persona que ostente la representación no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones de voto precisas al representante.

Las solicitudes públicas dirigidas al conjunto de los accionistas de Ezentis recabando delegaciones de voto con vistas a la Junta deberán cumplir con los requisitos impuestos por la Ley de Sociedades de Capital, así como con lo dispuesto en el artículo 22 bis de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 14.10 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, en materia tanto de solicitud pública de representación como de potenciales situaciones de conflicto de interés del representante, requisitos que serán verificados en la Junta a los efectos de aceptar la validez de las correspondientes delegaciones.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta, ya sea personalmente –física o telemáticamente– o por haber emitido el voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, se considerará como revocación de la representación otorgada.

### **Otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 de los Estatutos Sociales y 14.2 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación por alguno de los siguientes medios:

- i) Entrega o envío a la Sociedad por correspondencia postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada por el accionista al domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o a la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65, planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid), a la atención del

Presidente del Consejo de Administración, acompañada de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

- ii) Comunicación electrónica emitida bajo firma electrónica del accionista a través del siguiente enlace <https://ezentis.juntadeaccionistas.es>, disponible en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) de la Sociedad, para lo que deberán seguir las instrucciones previstas en la página *web* y acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (c) las credenciales de “usuario y contraseña” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

La persona a cuyo favor se confiera la representación solo podrá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, ya sea física o telemáticamente, en los términos previstos en esta convocatoria.

La representación conferida por cualquiera de los medios previstos en la presente convocatoria deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta. Con posterioridad al plazo indicado, sólo serán válidas las representaciones conferidas por escrito que se presenten a los servicios de organización de la Junta, en el lugar y día de celebración de la Junta y con carácter previo a la hora de inicio de la reunión.

La Sociedad ha puesto a disposición del accionista el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en la página *web* de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)).

## **DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 34 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre la propuesta relativa al único punto comprendido en el Orden del Día de la convocatoria con carácter previo a la celebración de la Junta por alguno de los siguientes medios:

- i) Entrega o envío a la Sociedad por correspondencia postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, al domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o a la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65,

planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid) a la atención del Presidente del Consejo de Administración, acompañada de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

- ii) Comunicación electrónica a través del siguiente enlace <https://ezentis.juntadeaccionistas.es>, disponible en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) de la Sociedad, para lo que deberán seguir las instrucciones previstas en la página *web* y acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (c) las credenciales de “usuario y contraseña” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

Los votos emitidos mediante comunicación electrónica o correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

La Sociedad ha puesto a disposición del accionista el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en la página *web* de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)).

## **RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA**

---

La Junta será transmitida en directo por Internet, y a ella podrán acceder tanto los accionistas como quienes no sean accionistas, y una vez finalizada podrá ser seguida en diferido a través de la página *web* [www.ezentis.com](http://www.ezentis.com).

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

---

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, en relación con el 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)).

Las Normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas se encuentran disponibles en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)).

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

---

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades

de Capital en relación con los artículos 101 del Reglamento del Registro Mercantil, 18.9 de los Estatutos Sociales y 9.11 del Reglamento de la Junta General.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

---

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Grupo Ezentis, S.A., con NIF A28085207, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados por Grupo Ezentis, S.A., en calidad de responsable de tratamiento, únicamente a los efectos de convocatoria, organización, celebración y difusión de la Junta General, siendo la base del tratamiento una obligación legal y conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista la relación e incluso, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas.

Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* corporativa ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web*. Al asistir a la Junta General, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose al Departamento de Asesoría Jurídica de Grupo Ezentis, S.A., sito en la c/ Santa Leonor 65, Parque Empresarial Avalon, Edificio B, 4ª planta, 28037, Madrid, acreditando debidamente su identidad. En todo caso, podrá interponer una reclamación y/o solicitar más información ante la autoridad de control de protección de datos competente.

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a Grupo Ezentis, S.A., sin que esta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 29 de marzo de 2023  
Doña Naiara Bueno Aybar  
Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración

## PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EZENTIS, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2023

Acuerdo Único: Aprobación del plan de reestructuración de la Sociedad en todos sus términos, que, a su vez, requiere de forma inherente y de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del TRLC, la aprobación de los siguientes acuerdos que son esenciales e indispensables para la ejecución del referido plan de reestructuración:

- (i) la reducción del capital social de la Sociedad para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con base al balance del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, la aprobación de dicho balance,
- (ii) la cesión de la deuda reestructurada (salvo la deuda pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.,
- (iii) la capitalización en Ratia Investments, S.A. de determinada deuda,
- (iv) la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad, y
- (v) cualesquiera otras medidas que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

A los efectos de lo establecido en los artículos 160(f) y 161 LSC, aprobar en todos sus términos el plan de reestructuración de deuda de la Sociedad, incluyendo todas las operaciones necesarias para la implementación de la reorganización societaria referida en el mismo, suscrito en fecha 31 de marzo de 2023 y que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas con carácter previo a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (en adelante, el “**Plan de Reestructuración**” y la “**Reestructuración**”). Por medio del Plan de Reestructuración, la Sociedad procede a la refinanciación de la deuda financiera y no financiera descrita en el Plan de Reestructuración (en adelante, la “**Deuda Afectada**”), y a acordar una reducción de su capital social a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

El Plan de Reestructuración incluye una serie de actuaciones societarias que son absolutamente necesarias por ser intrínsecas a y necesarias para la reducción de capital proyectada. En consecuencia, la aprobación del Plan de Reestructuración implica la aprobación de estas operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 631 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (el “**TRLC**”):

- (i) la reducción del capital social de la Sociedad para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con base al balance del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 y, como paso previo indispensable, la aprobación de dicho balance.

A la vista del informe preparado por el consejo de administración de la Sociedad, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los arts. 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, se acuerda reducir el capital social de Grupo Ezentis, S.A., en la suma de 139.032.240,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 463.640.800 acciones sociales, actualmente fijado en 0,30 euros, en la suma de 0,299870589473575 euros, quedando por tanto fijado en 0,000129410526425 euros por acción y siendo el capital social resultante de 60.000 euros.

La reducción del capital social acordada se realiza con base en el balance de Grupo Ezentis, S.A. incluido en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, el cual fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de febrero de 2023 y verificado el 28 de febrero de 2023 por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, y que es aprobado por la Junta General de Accionistas como paso previo indispensable para la operación de reducción del capital social de acuerdo con el artículo 323 LSC. Del meritado balance, que se incorporará junto con el informe especial del auditor a la escritura de ejecución de la reducción de capital social, se desprenden unas pérdidas de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (202.599.000,00 €).

A los efectos de computar la reducción de capital necesaria para reequilibrar los fondos propios de forma que la sociedad no esté en causa de disolución, se han computado las pérdidas conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Se deja expresa constancia de que no se ha propuesto la previa aplicación de las reservas libres y de la reserva legal a la compensación de pérdidas, de conformidad con el artículo 322.2 LSC, en tanto que las reservas de la Sociedad son negativas.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

En virtud de la Reestructuración (que lleva aparejada la reducción del capital social de la Sociedad de forma inherente) se reestablecerá la situación patrimonial de la Sociedad.

La reducción de capital queda ejecutada en este mismo acto por la sola voluntad de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, atendida la finalidad de la reducción del capital social, conforme al artículo 335.a) LSC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631 del TRLC no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

Se hace constar que, tras la ejecución de la reducción del capital social, la reserva legal no excede del 10% del capital social. De conformidad con lo previsto en el artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo anterior, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

*“Artículo 5. Capital social*

*El capital social se fija en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), representado por CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS (463.640.800) acciones de la misma clase y serie, de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”*

- (ii) la cesión de la deuda reestructurada (salvo la deuda pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.

Cesión de la Deuda Reestructurada (salvo la Deuda Pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.

- (iii) la capitalización en Ratia Investments, S.A. de determinada deuda.

Capitalización en Ratia Investments, S.A. de (i) la Deuda Interina otorgada por Insyte Instalaciones, S.A. y Excelsior Times, S.L.U., por importe agregado de DIECISEIS MILLONES DE EUROS (16.000.000,00 €) y (ii) los CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €) de deuda no sostenible correspondientes a los Financiadores del Dinero Nuevo, tal y como dicho término se define en el Plan de Reestructuración. Tras la capitalización, la Sociedad pasará a tener un cinco por ciento de participación (de forma indirecta) en Ratia Investments, S.A. que será, a su vez, titular al cien por cien de Ezentis Field Factory, S.L.U. y mantendrá el cien por cien (también de forma indirecta) de Ezentis Tecnología, S.L.U.

- (iv) la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad.

Suscripción de un contrato de prestación de servicios a valor de mercado entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad por el cual la Sociedad percibirá ingresos de Ezentis Tecnología, S.L.U., con los que se satisfará la deuda no reestructurada de la Sociedad (deuda con administraciones públicas).

- (v) cualesquiera otras medidas que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

Asimismo, aprobar, confirmar y ratificar la presentación ante la Sección 1ª del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla de la solicitud de homologación judicial del Plan de Reestructuración, a los efectos, entre otros, de extender las previsiones del Plan de Reestructuración a todos los acreedores de Deuda Afectada que no hubiesen suscrito o votado a favor del Plan de Reestructuración.